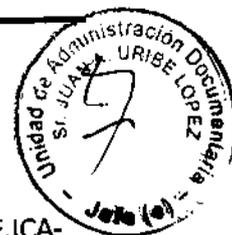




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 176-2015-GORE-ICA/GR

Ica, 29 ABR. 2015



Visto, la Nota N° 039 -2015-GORE.ICA-GRPPAT y la Nota N° 040-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SPI, de fecha 14 de abril de 2015, de sustento para la conformación del nuevo Comité de Inversiones del Gobierno Regional Ica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente.

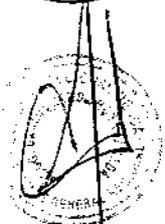
Que, el numeral 26.3 del artículo 26° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, regula que la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) conformará un Comité de Seguimiento, a fin que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los Proyectos de Inversión Pública (PIP). Asimismo precisa que dichos Comités de Seguimiento incluirán necesariamente a las Unidades Ejecutoras de los PIP materia de seguimiento, además de los órganos de Asesoramiento y Apoyo del GORE ICA, que tienen competencia y responsabilidad en la ejecución de los PIP;

Que, con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada de la inversión pública en el Gobierno Regional de Ica, es indispensable la articulación y coordinación de las instancias de la institución que son responsables de la gestión técnica y administrativa de los diferentes procesos y procedimientos del ciclo integral de los proyectos de inversión pública;

Que, la coordinación técnica y administrativa de la gestión de la inversión pública, generará condiciones para ejecutar el programa de inversiones de manera oportuna, con un mejor empleo del tiempo y de los recursos, implementando de manera más eficaz y eficiente los procesos de gestión integral de la inversión pública bajo responsabilidad del Gobierno Regional de Ica;

Que, la Subgerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, unidad orgánica que ejerce las funciones y competencias de la Oficina de Programación de Inversiones en el Gobierno Regional de Ica, ha propuesto la constitución de un Comité de Inversión Pública, la mismo que resulta pertinente aprobar;

Que, el Comité de Inversiones vigente conformado en el año 2012, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0137-2012-GORE-ICA/PR no siguió un proceso metodológico correcto para su reglamentación e implementación, trayendo como consecuencia una escasa retroalimentación respecto a la envergadura de proyectos, conformándose carteras de proyectos atomizadas de muy bajo impacto regional, así como una baja ejecución histórica de la inversión del GORE ICA.





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública; y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constitución del Comité de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ica

Constitúyase el Comité de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ica, el mismo que estará conformado por:

- El Gerente General Regional, quien ejercerá la presidencia.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien ejercerá la vicepresidencia;
- El Gerente Regional de Infraestructura;
- El Director General de la Oficina Regional de Administración;
- El Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración;
- El Director Regional de Educación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;
- El Gerente General del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha;
- El Subgerente de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Subgerente de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien actuará como Secretario Técnico.

Mediante Resolución de Gerencia General Regional se podrán incorporar miembros adicionales al Comité de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ica.

El Comité de Inversión Pública podrá solicitar la presencia de funcionarios de cualquier unidad orgánica, órgano desconcentrado, órgano descentralizado, unidad ejecutora, organismo público o instancia del Gobierno Regional de Ica, para el cabal cumplimiento de las funciones que le corresponden.

El Comité de Inversión Pública podrá constituir Grupos de Trabajo Desconcentrados que permitan realizar el monitoreo de la ejecución de la inversión pública en el Gobierno Regional de Ica en sus unidades orgánicas, órganos desconcentrado, órgano descentralizado, unidad ejecutora, organismo público o instancia del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO 2°.- Finalidad del Comité de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ica

El Comité de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ica tiene como finalidad articular, coordinar y monitorear las acciones de las diferentes instancias del Gobierno Regional de Ica que tienen competencia y responsabilidad en las etapas de ejecución de la inversión pública, a efectos de garantizar su oportunidad, eficiencia y eficacia.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO 3°.- Reglamento de Funcionamiento del Comité de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ica

Otórguese a la Subgerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial un plazo de 30 días calendario para formular un proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ica, el mismo que será aprobado por Resolución Gerencial General Regional.

En el citado Reglamento se incorporarán las funciones específicas del Comité en atención a la finalidad antedicha, de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Normas complementarias

El Gerente General Regional se encuentra facultado para aprobar normas complementarias para el eficaz funcionamiento del Comité de Inversión Pública, así como para establecer las acciones y responsabilidades que se deriven del incumplimiento de los acuerdos adoptados en el Comité en relación con la gestión de las inversiones a cargo del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO 5°.- Cumplimiento de acuerdos

Todo el personal del Gobierno Regional de Ica, de sus unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, unidades ejecutoras, organismos públicos o instancias, deberá prestar colaboración y el apoyo logístico que requieran los miembros del Comité de Inversión Pública, para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha instancia.

ARTÍCULO 6°.- Notificaciones

La presente Resolución deberá ser notificada a los miembros del Comité de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO 7°.- Resolución Ejecutiva Regional N° 0137-2012-GORE-ICA/PR.

Déjese sin efecto Resolución Ejecutiva Regional N° 0137-2012-GORE-ICA/PR, cesando todos sus efectos y remitiéndose la información generada en el marco de la precitada Resolución a la Subgerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO GILÓNZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL